

376-34



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO **1312** DEL **28 NOV 2025**

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa número PN MEBOG SA SI 048 2025 cuyo objeto contractual para el LOTE 2 es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 VIGENCIA 2025-2026".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que confieren las Ley 80 del 28 de octubre de 1993 en concordancia con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015, Resolución nro. 03049 del 30 de Julio de 2014, Resolución nro. 00090 del 15 de enero 2018, Resolución 00011 del 02 de febrero de 2025 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, y demás normas que complementan, adicionan y reglamentan la normatividad contractual estatal vigente y,

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994 "*por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto*", artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, otorga la facultad del señor director de la Policía Nacional en delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", para los efectos de selección objetiva en los procesos de contratación, los factores de escogencia y clasificación se establecen teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operacional y financiera del proponente y que serán objeto de verificación.

Que el numeral 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, consagra que dentro de los Pliegos de Condiciones se señalarán los plazos en que la entidad deberá elaborar los Estudios Técnicos, Económicos y Jurídicos necesarios para evaluar las propuestas, y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, en ejercicio de los deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, el Director General de la Policía Nacional, considera conveniente y necesario que los distintos delegatarios de contratación en la entidad, sean apoyados no sólo para efectos de la evaluación de las ofertas presentadas en los procesos de contratación, sino también, en la etapa previa a la apertura del respectivo proceso de selección y en la decisión para la definición del proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el literal (a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento a través de la modalidad de "*Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa*".

Que a través del numeral 2.2. del artículo 2° de la Resolución 00011 del 02 de febrero de 2025 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, el director general de la Policía Nacional, delegó en los comandantes de metropolitanas, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que mediante Decreto nro. 0878 del 5 de agosto de 2025, se nombra al señor brigadier general GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO como Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO. **E1312-** DEL **28 NOV 2024** PÁGINA 2 DE 8 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA NÚMERO PN MEBOG SA SI 048 2025 CUYO OBJETO CONTRACTUAL PARA EL LOTE 2 ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 VIGENCIA 2025-2026".

Que el 15 de septiembre de 2025, los señores; Intendente Jefe JUAN CARLOS AGUIRRE MARTÍNEZ Responsable Movilidad MEBOG (E), Subintendente DANIEL IVAN OCHOA CASTILLO Operario Mantenimiento Vehicular MEBOG, Intendente Jefe JOSÉ DIAZ PÉREZ Responsable de Movilidad MESOA, Subintendente FLORIBERTO HEREDIA LÓPEZ Responsable Mantenimiento Vehicular MESOA, Intendente Jefe RONALD REAGAN GÓMEZ GARZÓN Responsable logístico REMSA, Subintendente HEIDERVER RIAÑO TRIANA Responsable Mantenimiento Vehicular REMSA (E), presentaron el estudio previo ante la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, con el fin de iniciar los trámites administrativos para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026, para lo cual se asignó un presupuesto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$497.700 000,00), moneda legal colombiana divididos en dos lotes así:

LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 VIGENCIA 2025-2026, para lo cual se asignó un presupuesto de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS (\$293.700.000,00) moneda colombiana incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 VIGENCIA 2025-2026 para lo cual se asignó un presupuesto de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS (\$204.000.000,00) moneda colombiana incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

Que los bienes y/o servicios que se van a adquirir en el presente proceso de contratación, se encuentran incluidos en el plan de compras 2025 de la unidad, soportado mediante las Certificaciones Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento número 115 del 28 de septiembre de 2025, expedido por la Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Que existen los recursos libres y disponibles para atender los compromisos que se deriven del proceso contractual, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 13925 de fecha 30 de septiembre de 2025, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá, así mismo existen los recursos por vigencias futuras (2026) soportadas mediante Comunicación Oficial nro. 2-2025-023667 del 16 de abril de 2025, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y notificado a la Policía Metropolitana de Bogotá bajo comunicado oficial nro. GS-2025-003075-OFPLA del 25 de abril de 2025.

Que el presupuesto oficial asignado al proceso de contratación para el lote 2, es la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS (\$204.000.000,00)**, moneda legal colombiana, exento de IVA, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley.

FECHA	Nro. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
13/02/2025	72	MEBOG	10	LOTE 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTO R MOTOCICLETAS (Apalancamiento 2025)	10.000.000,00	204.000.000,00
11/01/2025	39	MESOA			6.000.000,00	
12/02/20255	70	REMSA			13.000.000,00	
GS-2025-003075-OFPLA		MEBOG		LOTE 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS (Vigencias Futuras 2026)	70.000.000,00	
		MESOA			28.000.000,00	
		REMSA			77.000.000,00	

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1 7.1 y 2.2.2.1.8.3 del Decreto 1082 de 2015, el 22 de agosto de 2025, se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, así como el proyecto del pliego de condiciones del proceso selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de subasta inversa nro. PN MEBOG SA SI 048 2025, el cual tiene por objeto la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026".

Que el proceso contractual no se limitó a MIPYMES teniendo en cuenta que no se recepcionaron solicitudes por parte de los interesados, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5° del Decreto 1860 de

2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a Mipyme), 2.2.1.2.4.2.3. (Limitaciones territoriales) y 2.2.1.2.4.2.4. (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso nro. PN MEBOG SA SI 048 2025, se recibieron tres observaciones al proyecto pliego de condiciones por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, a las cuales se dio respuesta mediante comunicados oficiales GS-2025-608828-MEBOG del 09 de octubre de 2025 y GS-2025-610193-MEBOG del 09 de octubre de 2025.

Que mediante Resolución 1203 del 25 de octubre de 2025, suscrita por el señor brigadier general GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, comandante Policía Metropolitana de Bogotá, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa número PN MEBOG SA SI 048 2025, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015.

Que mediante Resolución 1201 del 25 de octubre de 2025, suscrita por el señor brigadier general GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, comandante Policía Metropolitana de Bogotá, se designaron los integrantes del comité evaluador, en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos y Financieros para el proceso número PN MEBOG SA SI 048, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.1.3 de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 mediante la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional y el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Que el 25 de octubre de 2025, la entidad publicó por la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II de Colombia compra eficiente, el pliego de condiciones definitivo y el acto administrativo de apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa número PN MEBOG SA SI 048 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que en el traslado del pliego de condiciones no se recibieron observaciones a los criterios de selección y evaluación de las propuestas o requisitos mínimos habilitantes.

Que el 31 de octubre de 2025 a las 18:00 horas, se llevó a cabo el cierre para presentación de las propuestas al proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa número PN MEBOG SA SI 048 2025, procedimiento realizado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, donde se evidenciaron las siguientes:

No.	OFERENTE LOTE 2
1	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A
2	AUTOCARS INGENIERIA S.A.S
3	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S
4	HYUNDAUTOS S.A.S
5	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA
6	UT MTTO INTEGRAL MG
7	UT MOTOE&P

Que luego de que el analista de contratos asignado remitiera los documentos correspondientes a las propuestas de los proponentes, el comité evaluador realizó la presentación de las evaluaciones iniciales, las cuales fueron presentadas de la siguiente forma:

No.	REQUISITOS	OBSERVACIONES
1	VERIFICACIÓN JURÍDICA	Mediante comunicación oficial GS-2025-668891-MEBOG de fecha 06/11/2025 se presentó la evaluación de orden jurídico.
2	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	Mediante comunicación oficial GS-2025-662874-MEBOG de fecha 04/11/2025, se presentó la evaluación económica
3	VERIFICACIÓN TÉCNICA	Mediante comunicación oficial GS-2025-668683-MEBOG de fecha 06/11/2025, se presentó las evaluación de orden técnico.

Con las evaluaciones realizadas por el comité evaluador de carácter técnico, jurídico y económico, se determinó:

No.	OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	AUTOCARS INGENIERIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	HYUNDAUTOS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO. **1312-3** DEL **28 NOV 2025** PÁGINA 4 DE 8 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA NÚMERO PN MEBOG SA SI 048 2025 CUYO OBJETO CONTRACTUAL PARA EL LOTE 2 ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 VIGENCIA 2025-2026".

5	TECNIMOTOR RECTIFICADORA	REPUESTOS Y	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	UT MTTO INTEGRAL MG		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	UT MOTOE&P		NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Teniendo en cuenta las primeras evaluaciones realizadas por cada uno de los integrantes del comité evaluador, se procedió a dar publicidad a las mismas mediante comunicación oficial nro. GS-2025-669431-MEBOG del 06 de noviembre de 2025, además de otorgar un término de tres días hábiles, para que los proponentes subsanaran los requisitos y documentos por los cuales fueron requeridos, y permitir que los demás interesados en el proceso realizaran las observaciones, de conformidad con lo establecido en parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, esto, para establecer la habilitación definitiva de los proponentes.

Que dentro del término de traslado de la evaluación los oferentes presentaron por medio de la plataforma transaccional SECOP II los documentos de subsanación de los requisitos habilitantes, por lo que se realiza el segundo consolidado de evaluaciones por parte del grupo de contratos y se da publicidad a la misma, mediante comunicación oficial número GS-2025-678077-MEBOG del 11 de noviembre de 2025, dando alcance a la evaluación jurídica, técnica y económica y financiera, en la que los proponentes debían subsanar requisitos habilitantes.

No.	REQUISITOS	OBSERVACIONES
1	VERIFICACIÓN JURÍDICA	Mediante comunicación oficial GS-2025-677947-MEBOG de fecha 11/11/2025 se presentó la evaluación de orden jurídico.
2	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	Mediante comunicación oficial GS-2025-662874-MEBOG de fecha 04/11/2025, se presentó la evaluación económica
3	VERIFICACIÓN TÉCNICA	Mediante comunicación oficial GS-2025-677881-MEBOG de fecha 11/11/2025, se presentó las evaluación de orden técnico.

Dejando un consolidado definitivo de las evaluaciones realizadas dentro del proceso de referencia, así;

No.	OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	AUTOCARS INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	HYUNDAUTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	TECNIMOTOR RECTIFICADORA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	UT MTTO INTEGRAL MG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	UT MOTOE&P	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que mediante comunicado oficial nro. GS-2025-678661-MEBOG del 11 de noviembre de 2025 se publicó en la plataforma del SECOP II, la presentación de los oferentes habilitados, dentro del proceso de contratación No. PN MEBOG SA SI 048 2025, cuyo objeto contractual para el LOTE 2 es el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 VIGENCIA 2025-2026**".

No.	OFERENTES LOTE 2 QUE CUMPLEN
1	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S A
2	AUTOCARS INGENIERIA S.A.S
3	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S
4	HYUNDAUTOS S.A.S
5	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA
6	UT MTTO INTEGRAL MG
7	UT MOTOE&P

Posterior al conocimiento del resultado de las evaluaciones definitivas y una vez verificado los sobres económicos por parte del comité en el aspecto económico, se efectuó el cotejo de los precios ofertados en el SECOP II, los cuales coinciden con el porcentaje de descuento ofertado en el formulario número 8, nota 6, que es del dos por ciento (2%), por lo anterior, las propuestas presentadas por los oferentes habilitados cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego Definitivo de Condiciones.

Que mediante comunicado oficial nro. GS-2025-678643-MEBOG del 11 de noviembre de 2025 se publicó en la plataforma del SECOP II la apertura de sobre económico donde se determinó que las empresas habilitadas presentan oferta económica como más adelante se indica:

No.	OFERENTES HABILITADOS LOTE 2	% OFERTADO
1	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A	12%
2	AUTOCARS INGENIERIA S.A.S	19.9%
3	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S	14.9%
4	HYUNDAUTOS S.A.S	3%
5	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	2%
6	UT MTTO INTEGRAL MG	2%
7	UT MOTOE&P	5%

El 11 de noviembre de 2025 se inicia el desarrollo de la subasta virtual siendo la 16:30.00 horas por medio de la plataforma transaccional SECOP II, verificando la conexión de los seis oferentes habilitados, para lo cual la entidad procede a remitir un mensaje de bienvenida e invitando a los oferentes a realizar sus diferentes lances dentro de la subasta inversa.

Se deja como soporte el pantallazo del informe de subasta presentada en la plataforma SECOP II.

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
Fecha de inicio actual	11/11/2025 16:30:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	11/11/2025 16:50:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	7
Total de Lances	4

Lote.2 MOTOCICLETAS Resumen	Mejor Lance
	185.640.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (204.000.000,00 COP)	18.360.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	9%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
AUTOCARS INGENIERIA SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
AUTOINVERCOL	Lance en 0 de 1 lote	0
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
HYUNDAUTOS S.A.S.	Lance en 1 de 1 lote	1
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	Lance en 1 de 1 lote	1
UT MOTOE&P	Lance en 0 de 1 lote	0
UT MTTO INTEGRAL MG	Lance en 1 de 1 lote	1

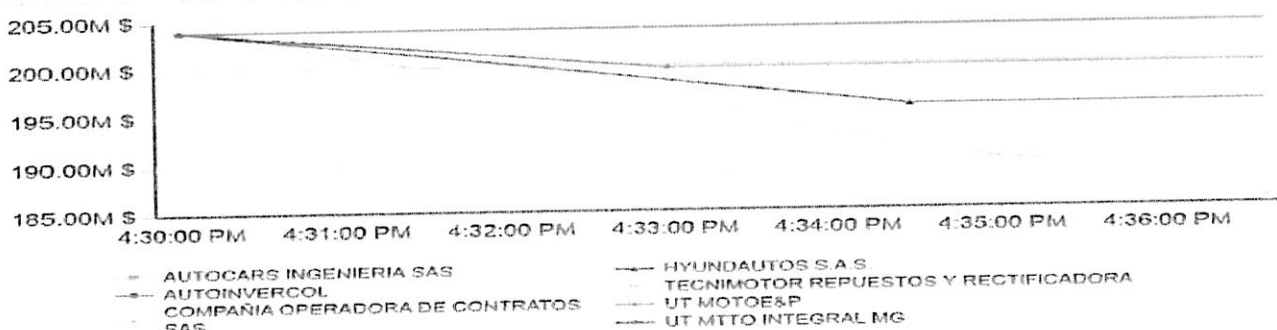
Lista de los Lances por Proveedor

Lote.2
MOTOCICL
ETAS

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	185.640.000,00 COP	185.640.000,00 COP	9%	1
2	HYUNDAUTOS S.A.S.	195.744.886,40 COP	195.744.886,40 COP	4.05%	1
3	UT MTTO INTEGRAL MG	199.739.680,00 COP	199.739.680,00 COP	2.09%	1
4	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	203.816.000,00 COP	203.816.000,00 COP	0.09%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

Lote.2
MOTOCICLET
AS



En mérito de lo expuesto, y continuando con el procedimiento descrito en el pliego de condiciones, el comité económico mediante comunicado oficial nro. GS-2025-684266-MEBOG del 13 de noviembre de 2025 procedió a solicitar la justificación de los precios artificialmente bajos de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (oferta con valor artificialmente bajo), por lo que se REQUIRIÓ al oferente TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S, con el fin que allegaran la justificación de manera detallada, las razones que sustentan el valor ofertado, en consideración a lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", con respecto a la desagregación de su precio (Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad).

Una vez transcurrido el plazo de un día hábil otorgado por la Entidad para que la sociedad TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S enviara la justificación de los precios artificialmente bajos, no se recepcionó ningún tipo de justificación o aclaración por parte del mismo.

Por lo anterior, se procedió a solicitar mediante comunicado oficial nro. GS-2025-692153-MEBOG del 17 de noviembre de 2025 al segundo mejor descuento presentada por el oferente HYUNDAUTOS S.A.S quien presento un lance del 4.05% en el certamen de subasta, más el 19.9% de descuento ofertado en la apertura del sobre económico, para un total de descuento del 23.95%, para que presentara la justificación de los precios artificialmente bajos de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (oferta con valor artificialmente bajo).

Una vez transcurrido el plazo de un día hábil otorgado por la Entidad para que la sociedad HYUNDAUTOS S.A.S enviara la justificación de los precios artificialmente bajos, no se recepcionó ningún tipo de justificación o aclaración por parte del mismo.

Se procedió a solicitar mediante comunicado oficial nro. GS-2025-694828-MEBOG del 18 de noviembre de 2025 al tercer mejor descuento presentada por el oferente UT MANTENIMIENTO INTEGRAL MG quien presento un lance del 2.09% en el certamen de subasta, más el 19.9% de descuento ofertado en la apertura del sobre económico, para un total de descuento del 21.99%, para que presentara la justificación de los precios artificialmente bajos de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (oferta con valor artificialmente bajo).

Por medio de mensajes de referencia CO1.MSG.8787111 del 19 de noviembre de 2025, la UT MANTENIMIENTO INTEGRAL MG aportó la justificación de los precios artificialmente bajos, el cual fue analizada por el comité evaluador económico y mediante comunicado oficial nro. GS-2025-701114-MEBOG del 20 de noviembre de 2025, NO admitió la explicación aportada por el oferente, porque el proponente envía la información de repuestos diferentes a la solicitada por la entidad, para el análisis dispuesta en el pliego de condiciones definitivo "numeral 1.3.2 precios artificialmente bajos", por lo que las aclaraciones del proponente no logran sustentar objetivamente los valores ofrecidos de algunos ítems seleccionados como muestra de verificación, poniendo en riesgo su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, ocasionando incertidumbre contable y una posible afectación al equilibrio contractual.

Se realiza la verificación de la cuarta mejor oferta presentada por el oferente COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S quien presento un lance del 0.09% en el certamen de subasta, más el 19.9% de descuento ofertado en la apertura del sobre económico, para un total de descuento del 19.99%, el cual no supera los límites establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (oferta con valor artificialmente bajo), por lo cual

no se le solicita la sustentación de los precios artificialmente bajos y quien cumple con todos los requisitos habilitantes en el proceso de evaluación establecidos dentro del proceso precontractual.

Se realizó la presentación del oferente habilitado, ante el comité de adquisiciones dentro del proceso de contratación nro. PN MEBOG SA SI 048 2025, cuyo objeto contractual para el LOTE 2 es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026", con el fin de presentar al señor ordenador del gasto la propuesta seleccionada por la entidad.

Que en mérito de lo expuesto y continuando con el procedimiento descrito en el pliego de condiciones, los integrantes del comité de adquisiciones, mediante acta número AE-2025-143842-MEBOG de fecha 21 de noviembre de 2025, recomendaron al señor ordenador del gasto, la adjudicación del proceso de contratación número PN MEBOG SA SI 048 2025, cuyo objeto contractual para el lote 2 es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026", al proponente que cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, tanto en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos y financieros, correspondiente a la COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S identificada con NIT: 901.142.693-1, representada legalmente por el señor GUILLERMO ARIAS LEWING, identificado con cedula de ciudadanía número 19.345.661 de Bogotá - Cundinamarca, con domicilio en la Carrera 35 No. 13-20 en Bogotá, quien de acuerdo a su lance presentado en el certamen de subasta otorgó un descuento del cero punto cero nueve por ciento (0.09%) más el diecinueve punto nueve por ciento (19.9%) presentado en la apertura del sobre económico, para un total de descuento del diecinueve punto noventa y nueve por ciento (19.99%).

Por tanto, conociendo la oferta económica presentada por el oferente, el futuro contrato se celebrará por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS (\$204.000.000,00)**, moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, al cual se le aplicará un descuento del diecinueve punto noventa y nueve por ciento (19.99%) a cada uno de los ítems relacionados en el anexo de las condiciones técnicas mínimas, de acuerdo al estudio de sector estimado por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Que habiendo adelantado el proceso contractual de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dando aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, el comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Acoger la recomendación realizada por el comité de adquisiciones mediante acta número AE-2025-080209-MEBOG de fecha 21 de noviembre de 2025 y en consecuencia, adjudicar el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización por subasta inversa número PN MEBOG SA SI 048 2025, cuyo objeto contractual para el lote 2 es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026", al proponente que cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, tanto en los aspectos jurídicos, económicos y técnicos, correspondiente a la COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S identificada con NIT: 901.142.693-1, representada legalmente por el señor GUILLERMO ARIAS LEWING, identificado con cedula de ciudadanía número 19.345.661 de Bogotá - Cundinamarca, con domicilio en la Carrera 35 No. 13-20 en Bogotá, por el valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS (\$204.000.000,00)**, moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, con el fin de celebrar un contrato para satisfacer la necesidad de la entidad, de la siguiente manera:

FECHA	Nro. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
13/02/2025	72	MEBOG	10	LOTE 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTO R MOTOCICLETAS (Apalancamiento 2025)	10.000.000,00	204.000.000,00
11/01/2025	39	MESOA			6.000.000,00	
12/02/20255	70	REMSA			13.000.000,00	
GS-2025-003075-OFPLA		MEBOG		LOTE 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS (Vigencias Futuras 2026)	70.000.000,00	
		MESOA			28.000.000,00	
		REMSA			77.000.000,00	

ARTÍCULO 2. El presente acto administrativo se notificará en los términos señalados en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y se publicará

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO. **E1312** DEL **28 NOV 2025** PAGINA 8 DE 8 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA NÚMERO PN MEBOG SA SI 048 2025 CUYO OBJETO CONTRACTUAL PARA EL LOTE 2 ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 VIGENCIA 2025-2026".

en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, con el fin de notificar al proponente favorecido y enterar a los demás oferentes que participaron en el proceso de selección, a las veedurías y a los terceros interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de la vía gubernativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **28 NOV 2025**

Brigadier general **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Administrador Policial T.P 3357

Elaboró: IT. **CESAR AUGUSTO PEÑA RINCÓN**
MEBOG-GRUCO

Revisó: CT. **ERWIN AUGUSTO MUÑOZ PEDRAZA**
GRUCO/MEBOG

Revisó: Abogado **CAROLINA PÉREZ DOMÍNGUEZ**
Contratista SDSCJ

Revisó: IJ. **DIEGO ALBERTO BAQUERO ACUÑA**
MEBOG-ASJUR (E)

REVISÓ: TC. **FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ**
JEFAD/MEBOG

Revisó: CR. **RICHARD RAÚL FAJARDO AYALA**
MEBOG-SUBCO

Fecha de elaboración: 22/11/2025
Ubicación: E:\Contratos\2025\Proceso

Avenida La Esmeralda 22 68
Teléfono: 5521110 Ext. 10015
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA